

4-72

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Miño Concesión de Correo/

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: UAC.CENTRO

Fecha Pre-Admisión: 15/05/2023 16:32:30

Orden de servicio: 16135403



RA424924377CO

1000 140

Remitente  
 Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - BOGOTA  
 Dirección: Carrera 47 # 91 - 68/72 Barrio la Castellana NIT/C.T.I:899999239  
 Referencia: 202344200000076201 Teléfono: 4377630 Código Postal: 111211158  
 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111468

Causal Devoluciones:  
 RE Rehusado  G1 C2 Cerrado  
 NE No existe  NI N2 No contactado  
 NS No reside  FA Fallecido  
 NR No reclamado  AC Apartado Clausurado  
 DE Desconocido  FM Fuerza Mayor  
 Dirección errada

Destinatario  
 Nombre/ Razón Social: JAIME ALBERTO VALERO SARMIENTO JUR 78201  
 Dirección: RURAL LA ESMERALDA SECTOR TRES ESQUINAS  
 Tel: Código Postal: Código Operativo: 1000140  
 Ciudad: TOCANCIPA Depto: CUNDINAMARCA

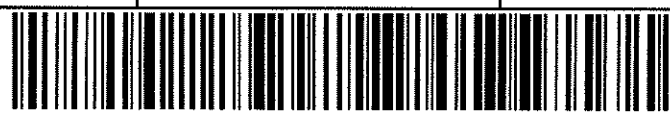
Firma nombre y/o sello de quien recibe:  
 C.C. Tel: Hora:

Valores  
 Peso Físico(gra): 100  
 Peso Volumétrico(gra): 0  
 Peso Facturado(gra): 100  
 Valor Declarado: \$0  
 Valor Flete: \$5.800  
 Costo de manejo: \$0  
 Valor Total: \$5.800 COP

Dice Contener:  
 Observaciones del cliente:  
 No hay informacion

Fecha de entrega: 27/05/2023  
 Distribuidor: Hector Vargas  
 C.C. 80.546.363  
 Gestión de entrega: 1er MAY 2023

1111 468  
 UAC.CENTRO  
 CENTRO A



11114681000140RA424924377CO

Principal: Bogotá D.C. Calentía Diagonal 25 6 # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 8120 / Tel. contacto: (57) 4222000

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web: 4-72 Internet sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo, serviciocliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento, www.4-72.com.co

472

472

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.817-9 DG 25 e 35 A 55  
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - serviciosalcliente@72.com.co  
Módulo Concesión de Correo

**Remitente**

Remitente/Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF-BOGOTÁ  
Dirección: Carrera 47 #91 - 8072 entre la Castellana  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Codigo postal: 11211158  
Envío: RA42492437700

**Destinatario**

Hombre/Razón Social: JAIME ALBERTO VALERO SARMIENTO JUR 76201  
Dirección: RURAL LA ESMERALDA SECTOR TRES ESQUINAS  
Ciudad: TOCANCIPÁ  
Departamento: CUNDINAMARCA  
Codigo postal:  
Fecha admisión:

TAR  
IAR

**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
**Regional Cundinamarca**  
Grupo Jurídico – Oficina de Cobro Coactivo  
Clasificada



**GOBIERNO DE COLOMBIA**

Al contestar cite este número



Radicado No:  
202344200000076201

Bogotá D.C., 2023-05-15

Señor  
**JAIME ALBERTO VALERO SARMIENTO**  
Rural La Esmeralda Sector Tres Esquinas  
Tocancipá – Cundinamarca  
[mariajo10jack@gmail.com](mailto:mariajo10jack@gmail.com)

**NOTIFICACIÓN**  
**CORREO CERTIFICADO**

Referencia: Proceso Administrativo de Cobro Coactivo  
Radicado No. 003-2020  
Deudor: JAIME ALBERTO VALERO SARMIENTO  
Identificación: C.C. No. 1077082358  
Asunto: Notificación Resolución 013 de quince (15) de mayo de 2023 - Terminación Proceso Administrativo de Cobro Coactivo

Cordial saludo,

El Grupo Jurídico - Jurisdicción Coactiva de la Regional Cundinamarca del ICBF, le informa que, mediante **Resolución No. 013 de quince (15) de mayo de 2023**, se dio por terminado el proceso de cobro coactivo No. 003-2022, iniciado a través de Mandamiento de Pago contenido en la Resolución 09 de 23 de enero de 2020.

Para el efecto, este Despacho a fin de legalizar el trámite de Notificación de dicho Acto Administrativo, le remite copia de este en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario y demás normas concordantes.

Atentamente,

**Diana Lucía Pamplona**  
Funcionaria Ejecutora  
ICBF – Regional Cundinamarca

Anexo: Resolución 013 de 15 de mayo de 2023, en dos (2) folios.  
Proyectó: Diana Lucía Pamplona

**Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma**

ICBFColombia	<a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a>	@ICBFColombia	@icbfcolombiaoficial
--------------	--	---------------	----------------------

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley 1581 de 2012.

Dirección Regional  
Carrera 47 No. 91 – 74  
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

**RESOLUCIÓN No. 013**

Bogotá D.C., quince (15) de mayo del año dos mil veintitrés (2023)

**“POR LA CUAL SE TERMINA UN PROCESO DE COBRO COACTIVO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN”**

Referencia: Proceso Administrativo de Cobro Coactivo  
Radicado No. 003-2020  
Deudor: JAIME ALBERTO VALERO SARMIENTO  
Identificación C.C. No. 1077082358

La Funcionaria Ejecutora de la Regional Cundinamarca del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, el título VIII del Estatuto Tributario, los artículos 99 y siguientes del CPACA, la Resolución No. 5003 de 17 de septiembre de 2020, emanada de la Dirección General del ICBF, “por medio de la cual se deroga la Resolución 384 de 2008, y se adopta el reglamento interno de carterá en el ICBF”, y la Resolución No. 0905 de primero (01) de marzo de 2022, mediante la cual se designa como funcionario ejecutor del ICBF Regional Cundinamarca a un servidor público, y

**CONSIDERANDO**

Que, mediante sentencia de fecha catorce (14) de enero de 2022, proferida por Acta de diligencia de notificación personal de prueba de ADN de veintinueve (29) de junio de 2017, tramitada ante la Comisaria de Familia de Tocancipá (Cund.), se ordenó al señor JAIME ALBERTO VALERO SARMIENTO, identificado con C.C. No. 1077082358, reembolsar a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, los gastos correspondientes al valor de la prueba genética de ADN.

Que, mediante Auto de fecha veintitrés (23) de enero de 2020, se avocó conocimiento por la obligación contenida en Acta de diligencia de notificación personal de prueba de ADN de veintinueve (29) de junio de 2017, tramitada ante la Comisaria de Familia de Tocancipá (Cund.)

Que, mediante Resolución 09 de fecha veintitrés (23) de enero de 2020, se libró mandamiento de pago a favor del ICBF y en contra de JAIME ALBERTO VALERO SARMIENTO, identificado con C.C. No. 1077082358, por la suma de **QUINIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$507.767) M/CTE**, de capital **indexado**, más los intereses moratorios que se causen hasta el pago total de la obligación, el cual fue notificado mediante aviso publicado en la página web del ICBF el veintiséis (26) de junio de 2020.

Que, mediante Resolución 061 de veinticuatro (24) de julio de 2020, se ordenó seguir adelante con la ejecución contra JAIME ALBERTO VALERO SARMIENTO, identificado con C.C. No. 1077082358, por el capital más los intereses que se causen hasta el pago total de la obligación, la cual fue notificada mediante aviso publicado en la página web del ICBF el cinco (5) de noviembre de 2020.

Que, mediante Auto de fecha treinta (30) de septiembre de 2022, se decretó el embargo de los valores que superen hasta la quinta (5ª) parte del salario mínimo que devengue el deudor JAIME ALBERTO VALERO SARMIENTO, identificado con C.C. No. 1077082358, como salario en la empresa que se describe a continuación:

Empleador	ALIMENTOS FINCA SAS
Identificación Empleador	NIT 860004828
Dirección Empleador	KM 12 VIA A MOSQUERA - MOSQUERA / CUNDINAMARCA

Que, en cumplimiento de la medida cautelar de embargo de salario antes señalada, se constituyeron seis (6) títulos de depósito judicial por un valor de OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOCE PESOS M/CTE (\$846.012), los cuales se relacionan a continuación:

No.	No. Título	Fecha	Valor
1	400100008669220	15-11-2022	\$ 86.657
2	400100008713080	19-12-2022	\$ 152.362
3	400100008737938	11-01-2023	\$ 135.941
4	400100008771231	13-02-2023	\$ 156.541
5	400100008806796	13-03-2023	\$ 207.038
6	400100008842132	12-04-2023	\$ 107.473
<b>TOTAL</b>			<b>\$846.012</b>

En virtud de lo anterior, mediante sendos Autos se ordenó al pagador de la Regional Cundinamarca del ICBF la aplicación de los títulos que se acaban de relacionar.

Que, aplicados los títulos de depósito judicial, el deudor canceló la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOCE PESOS M/CTE (\$846.012), de los cuales QUINIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$504.657) corresponden a capital y TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$341.355) a intereses.

Que, mediante transacción bancaria de veinticinco (25) de abril de 2023, por valor de CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$5.300), se acreditó el pago del valor total del saldo correspondiente a la obligación contenida en Acta de diligencia de notificación personal de prueba de ADN de veintinueve (29) de junio de 2017, tramitada ante la Comisaria de Familia de Tocancipá (Cund.)

Que, de acuerdo con la certificación expedida por la Coordinadora del Grupo Financiero de la Regional Cundinamarca, se evidencia que el deudor ha cancelado la totalidad de la obligación establecida en el mandamiento de pago, por concepto de la obligación contenida en Acta de diligencia de notificación personal de prueba de ADN de veintinueve (29) de junio de 2017, tramitada ante la Comisaria de Familia de Tocancipá (Cund.)



**LA SUSCRITA COORDINADORA FINANCIERA**

**DEL ICBF REGIONAL CUNDINAMARCA**

**CERTIFICA**

Que a la fecha de expedición de esta certificación el siguiente tercero: JAIME ALBERTO VALERO SARMIENTO identificado con el Cedula de Ciudadanía No. 1.077.082.358 de acuerdo con la Información Financiera del ICBF Regional Cundinamarca la deuda registrada en la cuenta contable 138590003 "Pruebas de Paternidad" se encuentra en cero (0).

La presente certificación se expide a los doce (12) días del mes de Mayo de 2023.

  
**ELBA MATILDE OJEDA PEDRAZA**  
Coordinadora Grupo Financiero

Proyecto: Jenny Marcela Vidal Camelo

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Terminar el proceso administrativo de cobro coactivo adelantado en contra **JAIME ALBERTO VALERO SARMIENTO**, identificado con C.C. No. **1077082358**, por **PAGO TOTAL** de la obligación indicada en la parte considerativa de esta Resolución.

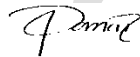
**ARTÍCULO SEGUNDO.** Ordenar el levantamiento de los embargos que se hubieren decretado y librar los oficios correspondientes, con destino a las autoridades competentes, si fuere del caso.

**ARTÍCULO TERCERO.** Notificar al señor **JAIME ALBERTO VALERO SARMIENTO**, identificado con C.C. No. **1077082358**, el contenido del presente acto administrativo por correo de conformidad con lo establecido en el art. 565 inciso 1 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO.** Contra la presente Resolución, no procede recurso alguno, al tenor de lo dispuesto en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C. a quince (15) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023)



**Diana Lucía Pamplona**  
Funcionaria Ejecutora  
ICBF – Regional Cundinamarca

Proyectó: Diana Lucía Pamplona